DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada María Verónica Muñoz Parra

AÑO 1	Primer Periodo Ordinario	
	BLICA CELEBRADA EL ENERO DE 1997	
SUMARIO		
ASISTENCIA	pág. 1	L
ORDEN DEL	DÍA pág. 2	2
LECTURA DE LA SESIÓN A	_	3
INICIATIVAS Y DECRETOS		
en su caso d Proyecto de se crea el O	cusión y aprobación el Dictamen y Decreto por el que rganismo Público ado "Agroindustrias pág. 3	3
se aprueba l de Decreto o artículos 30, Constitución	Dictamen y Decreto por el que a Minuta Proyecto que reforma los 32 y 37 de la Política de los dos Mexicanos pág. 9	•
	E LA INSTALACIÓN SIÓN DE ASUNTOS R pág. 10	6
INFORME DE SOLICITUDES DEL MUNICI COCHOAPA	S DE CREACIÓN PIO DE	6

ASUNTOS GENERALES pág. 17 CLAUSURA Y CITATORIO pág. 21

NÚM.19

**LV**Legislatura

Presidencia de la diputada María Verónica Muñoz Parra

#### **ASISTENCIA**

## La Presidenta:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Fernando Navarrete Magdaleno, pasar lista de asistencia.

## El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Lista de asistencia de los ciudadanos diputados integrantes de la LV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Brugada Echeverría Carlos, Castro Carreto Primitivo, Cordero Muñoz Xavier, Damián Calvo Justino, De Jesús Santiago Severiano, Díaz Sotelo León Marcelino, Fernández Carvajal Manuel, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Martínez María Olivia, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Hernández Almazán Jorge, Leyva Salas Wulfrano, Lobato Ramírez René, López Sollano Saúl, Montúfar Pineda Gildardo, Muñoz Parra María Verónica, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdaleno Fernando, Núñez Ramos María de la Luz, Olea Campos Gabino, Olea Serrano Herminia, Ortiz Benavides Félix, Palacios Serna Eladio, Peralta Lobato José Luis,

Ramírez Hoyos Esthela, Salazar Adame Florencio, Salgado Mojica Ubaldo, Sánchez Rosendo Manuel, Serrano Pérez Ángel, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tavira Román Sergio, Tornés Talavera Amalia, Vicario Castrejón Héctor, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

## El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Se informa a la Presidencia que están presentes 37 diputados.

## La Presidenta:

Solicito al diputado secretario tomar en consideración a los siguientes compañeros diputados que han solicitado permiso a esta Presidencia: Juan Enrique Caballero Peraza, Violeta Campos Astudillo, Proceso González Calleja, Federico Marcial Parral, Aceadeth Rocha Ramírez, Abimael Salgado Salgado. Estando ausentes los compañeros diputados Sabdí Bautista Vargas, Enrique Galeana Chupín y Oscar Eloy Polanco Salinas.

## El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Se toma nota, señora Presidenta.

#### ORDEN DEL DÍA

## La Presidenta:

Con la asistencia de 37 diputados se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen. Solicito al diputado secretario Severiano De Jesús Santiago, dar lectura al Proyecto del Orden del Día propuesto para esta sesión.

## El secretario Severiano De Jesús Santiago:

Se pone a consideración de la Plenaria el proyecto del Orden del Día.

<< Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.-Primer Año.- LV Legislatura>>

## Orden del Día Jueves 23 de enero de 1997

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Iniciativas de Leyes y Decretos:

- a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Agroindustrias del Sur".
- b) Lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforman los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Tercero.- Informe sobre la instalación de la Comisión de Asuntos de la Mujer, por la diputada María de la Luz Núñez.

Cuarto.- Informe de la ciudadana diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta del Honorable Congreso del Estado, en relación con las solicitudes presentadas por ciudadanos de Cochoapa El Grande, municipio de Metlatónoc, Guerrero, por medio de las cuales solicitan la creación de un nuevo municipio con cabecera en la citada comunidad.

Quinto.- Asuntos Generales.

Sexto.- Clausura de la Sesión.

Servida, señora Presidenta.

## La Presidenta:

Gracias, señor Secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria el Proyecto del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(La Asamblea asiente.)

Se aprueba por unanimidad de votos.

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fernando Navarrete Magdaleno, dé lectura al acta de la sesión anterior.

(Leyó.)

#### La Presidenta:

Gracias, señor Secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria el acta de la sesión anterior, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(La Asamblea asiente.)

Se aprueba por unanimidad de votos.

#### INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Iniciativas de Leyes y Decretos, solicito al diputado secretario Severiano De Jesús Santiago, dé lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Agroindustrias del Sur", signado bajo el inciso "a".

## El secretario Severiano De Jesús Santiago:

Se emite Dictamen.

## H. CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión Agropecuaria, Forestal y Minera se turnó iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Agroindustrias del Sur".

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 7 de enero del año en curso, el Ejecutivo del Estado en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Local, remitió a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Agroindustrias del Sur".

Que en sesión ordinaria de fecha 9 de enero del año en curso el Pleno de la LV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de Antecedentes habiéndose turnado a la Comisión Agropecuaria, Forestal y Minera, para su análisis y estudio correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 65, 95, 96, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Dictaminadora es competente para emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá en la Iniciativa de antecedentes.

Que el Plan Trienal de Desarrollo 1996-1999 previene que se fomentará la comercialización de productos que en Guerrero se producen.

Que mediante acuerdo de Coordinación de fecha 2 de febrero de 1994, celebrado por los titulares del Ejecutivo Federal y del Estatal, se transfirieron a título gratuito en favor del Gobierno del Estado las plantas industriales de las empresas "Impulsora Guerrerense del Cocotero, S. de R. L. de I. P. y C. V." y "Aceitera de Guerrero, S. A. de C. V".

Que el Convenio de Desarrollo Social que suscribieron los titulares de los Poderes Ejecutivos, Federal y Estatal tiene como objetivo principal fortalecer las bases y mecanismos de coordinación de acciones y aplicación de recursos entre ambos órdenes de Gobierno.

Que el estado de Guerrero ha visto que en la actividad comercial existen dos sistemas contrastantes como lo es el sector moderno, y el desarrollo de establecimientos pequeños sujetos al intermediarismo y la especulación, a lo cual no ha sido ajeno, por lo que tiene interés en aportar los recursos necesarios para la rehabilitación de las mencionadas plantas industriales.

Que para fomentar la comercialización y el desarrollo económico en el estado, es necesario consolidar el sistema de abasto, mediante la apertura de industrias paraestatales, que se dediquen a la elaboración de aceite comestible derivado de la copra, que se explota en la región de las costas.

Que con la industrialización de este producto, los guerrerenses saldrán beneficiados en todos los aspectos, porque al ser producidos por el estado, su costo será regulador de la competencia que existe a nivel nacional.

Que es por ello que las tres plantas agroindustriales del coco, que se encuentran en nuestro estado, serán las impulsoras de este producto y reguladoras del precio en el mercado.

Que el Organismo que ha de crearse ayudará a fortalecer la economía de los productores del campo elevando su bienestar general.

Oue los suscritos miembros de esta Comisión Dictaminadora, tomando en consideración los argumentos esgrimidos con anterioridad, consideramos procedente aprobar la presente Iniciativa de Decreto en virtud de que la creación del Organismo Público Descentralizado, "Agroindustrias del Sur", tiene como objetivo la consolidación del sistema de abasto, mediante la apertura de industrias paraestatales, dedicadas a la elaboración de aceite comestible derivado de la copra que se explota en las costas de Guerrero; regular el costo de la competencia que existe a nivel nacional de este producto, además de que vendrá a fortalecer la economía de los productores guerrerenses del campo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción I de la Constitución Política local.

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGIS-LATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPE-DIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DES-CENTRALIZADO "AGROINDUSTRIAS DEL SUR".

Chilpancingo, Guerrero, enero 13 de 1997.

Atentamente

Los miembros integrantes de la Comisión Agropecuaria, Forestal y Minera.

Diputado Héctor Vicario Castrejón, diputado Félix Ortiz Benavides, diputado Sergio Tavira Román, diputada Herminia Olea Serrano, diputado Severiano De Jesús Santiago.

Servida, señora Presidenta.

#### La Presidenta:

DIARIO DE LOS DEBATES

Gracias, señor Secretario.

A consideración de la Plenaria para su discusión el Dictamen y Proyecto de Decreto de Antecedentes. Esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la tribuna, para proceder a formular la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Vicario Castrejón solicita la palabra.)

#### La Presidenta:

¿Con qué objeto, señor diputado?

## El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Comentar algunas modificaciones al dictamen.

#### La Presidenta:

Adelante, señor diputado.

## El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su venia señora Presidenta, compañeros diputados: En mi calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros y después de haber realizado diversas reuniones con los integrantes de esta comisión, me permito presentar a este H. Congreso del Estado, en nombre de todos los miembros de esta comisión, el siguiente documento: Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Agropecuaria, Forestal y Minera de esta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 94 fracción II y 95

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de modificación al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Agroindustrias del Sur".

Artículo 60.- "El Consejo de Administración estará integrado por el Ejecutivo Estatal, quien será representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo como Presidente; los Secretarios de Planeación y Presupuesto, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Rural y el Contralor General de Gobierno fungirán como Consejeros Vocales."

Artículo 7o.- "El Consejo celebrará sesiones ordinarias trimestrales y extraordinarias a las que convocará el Presidente del mismo, debiendo acudir por lo menos la mitad más uno de sus miembros."

Artículo 3o. transitorio.- "La infraestructura y los inmuebles de lo que fueron las empresas liquidadas Impulsora Guerrerense del Cocotero, S. de R. L. de I. P. y C. V. y Aceitera de Guerrero, S. A. de C. V., pasarán a formar parte de Agroindustrias del Sur. Para ello las Secretarías de Finanzas y Administración, de Desarrollo Económico y Trabajo y la Contraloría General del Estado, vigilarán la transferencia de los recursos al nuevo Organismo."

Artículo 4o. transitorio.- "Salvaguardando los derechos adquiridos por los trabajadores provenientes de las empresas que se constituyen en Agroindustrias del Sur."

El Artículo 4o. transitorio.- Del proyecto pasaría a ser el 50. transitorio. Muchas gracias.

#### La Presidenta:

Algún diputado que desee hacer uso de la palabra...

(Desde su escaño, el diputado Tavira Román, solicita la palabra.)

#### La Presidenta:

Adelante, señor diputado Tavira Román.

## El diputado Sergio Tavira Román:

Compañera Presidenta: Creo que es bueno, en primer lugar, recordar que esta Iniciativa regresó a comisiones para continuar una discusión sobre algunos puntos de las modificaciones que acaba de presentar el diputado Héctor Vicario. Fueron discusiones que creo que son nodales, son importantes, porque tienen una vinculación directa con la Ley de Entidades Públicas Descentralizadas y con las relaciones laborales. Fue un servidor quien presentó estas propuestas de modificación en relación con estos dos aspectos que acabo de enunciar; primero habría que recordar que la Ley de Entidades Públicas Descentralizadas en Guerrero, establece que el presidente del Órgano de Gobierno es el secretario de la dependencia cabeza de ramo, en este caso el Secretario de Desarrollo Económico. Por usos y costumbres era común nombrar presidente del Consejo de Administración al gobernador del Estado.

Creo que éste es un precedente importante para la actual Legislatura; el hecho al parecer que por vez primera hay apego estricto a la ley, es decir, no es el gobernador el presidente del Órgano de Gobierno, sino en este caso tal como lo establece la ley es el secretario de la dependencia cabeza de ramo. Ésta fue la discusión fundamental que dimos y tal vez pudiera seguirse dando en esta Plenaria. Insisto, creo que es un antecedente muy importante para la vida pública del estado de Guerrero, porque hay otras entidades descentralizadas, que tienen como presidente de su Órgano de Gobierno al gobernador y en ésta se aplicará la ley tal cual.

En cuanto a las relaciones laborales entre los trabajadores y "Agroindustrias del Sur", los antecedentes en los cambios de régimen de relaciones laborales nos dicen que normalmente hay problemas en el cambio de un régimen a otro, puedo prever que va a haber problemas. Si los trabajadores están recibiendo la prestación del servicio médico, por ejemplo del IMSS, y ahora lo recibirán del ISSSTE, es claro que ahí va a haber algunos problemas. Hay concepciones distintas acerca de la eficiencia de los servicios, aun cuando se dice que el ISSSTE tiene una cantidad mayor de beneficios, la concepción es que el IMSS proporciona mejor servicio.

Pero lo fundamental en esto fue la discusión y el avance en el que esta comisión con sus análisis jugó un papel muy importante, ya que en el artículo 40. transitorio que presentó aquí el diputado Héctor Vicario (que fue una propuesta nuestra), se establece que se respetarán los derechos adquiridos por los trabajadores provenientes de las empresas que constituyen "Agroindustrias del Sur". Creo que es muy importante que se considere que este Poder Legislativo le está entregando a los trabajadores la garantía, la salvaguarda de sus derechos laborales. Me parece que ésta es una cuestión fundamental, aunque no resuelve totalmente el problema de las relaciones laborales —ya se habla de demandas—; es muy probable que haya problemas de demandas, pero hubiera habido más, estaríamos constituyendo "Agroindustrias del Sur" con más problemas laborales si no le garantizamos a los trabajadores la salvaguarda de sus derechos. En ese sentido creo que hubo una gran responsabilidad de la comisión para constituir "Agroindustrias del Sur" con menos problemas laborales de los que pudiera tener, me parece que ésta es una cuestión fundamental.

Por lo demás, obviamente habiendo firmado un servidor como parte de esta comisión el Dictamen y las modificaciones, por supuesto que estamos en favor del Dictamen y de las modificaciones y solamente quisiéramos dejar planteado el ¿por qué? con algunas reflexiones: no es lo mejor para los copreros la constitución de "Agroindustrias del Sur", pero en estos momentos creemos que es lo que más se puede hacer.

Los guerrerenses sabemos que en la historia de los copreros hay un gran espíritu cooperativista y que tal vez en una futura revisión de la industria coprera, se debería valorar hasta dónde este Poder Legislativo pudiera encaminarse a una legislación que satisfaga este espíritu de los copreros. Sin embargo, insisto, en este momento y dado el rumbo económico que nos heredó el periodo de Salinas, creo que es un indicador muy importante la constitución de "Agroindustrias del Sur", porque nos habla de un acto contrario a la política del sexenio anterior. La política del neoliberalismo era entregar las paraestatales sin fin, sin fondo, a la iniciativa privada, en muchas operaciones que todos ustedes conocen, algunas fraudulentas. En este caso

está sucediendo al revés y al PRD eso le animó a discutir la posibilidad de votar en favor y por eso lo estamos haciendo, es un hecho constitutivo de una empresa paraestatal contrario a la línea económica del neoliberalismo, es en este sentido que hemos convenido votar en favor de esta iniciativa.

Por lo demás, creemos que este Poder Legislativo debe cumplir con el mandato de la Ley de Entidades Públicas Descentralizadas de Guerrero, en el sentido de vigilar permanentemente el funcionamiento de "Agroindustrias del Sur", como empresa descentralizada. Ustedes lo saben, solamente quiero subrayarlo, la Ley de Entidades Públicas Descentralizadas faculta al Honorable Congreso del Estado a la vigilancia permanente de este tipo de empresas y creo que en su momento, cuando "Agroindustrias del Sur" dentro de 180 días empiece a funcionar, este Congreso debe ser un vigilante permanente del funcionamiento de "Agroindustrias del Sur". Muchas gracias, compañera Presidenta.

## La Presidenta:

Algún otro diputado que desee hacer uso de la palabra...

(Desde su escaño, la diputada Núñez Ramos pide la palabra.)

### La Presidenta:

Con qué objeto, ¿en favor o en contra, señora diputada Núñez Ramos?

## La diputada Ma. de la Luz Núñez Ramos:

Para hacer una reflexión y votar en contra.

#### La Presidenta:

Adelante, señora diputada Núñez Ramos.

## La diputada Ma. de la Luz Núñez Ramos:

Compañera Presidenta, compañeros diputados: Es verdaderamente difícil en ocasiones

tomar algunas decisiones. Hasta hace algunos minutos había decidido votar en favor, pero es más fuerte el llamado de la conciencia. Me voy a permitir leer un documento que se llama:

"La burocracia de coco y el coco de la burocracia"

## Compañeros diputados:

El mundo del coco, de la copra y de los copreros del sur está harto de tanta burocracia y de tanto burocratismo. Los aparatos de Estado y de Gobierno son la peor de las plagas que dañan a nuestras palmeras. El burocratismo es peor que el "amarillamiento letal". Los copreros requieren capital, inversión, tecnología, capacitación, asistencia técnica, crédito, apoyo para la organización, para la industrialización y para la comercialización.

Guerrero es el primer estado productor de copra a nivel nacional. Gracias a nuestras ventajas comparativas y a pesar de todos los pesares, los palmares del Pacífico Sur se encuentran todavía libres, pero no a salvo del "amarillamiento letal". Producimos más que todas las entidades pero los índices de productividad, de rendimiento por hectárea son muy bajos y poco competitivos a nivel mundial. La crisis de la copra sigue latente; la devaluación, la peste amarilla del cocotero, el descenso de la producción mundial y los conflictos políticos de otras latitudes ofrecieron un reposo, una tregua y una oportunidad para realizar una verdadera reforma de fondo tanto en la producción primaria como en la transformación agroindustrial y en la comercialización. No lo hemos aprovechado.

En lugar de un análisis de conjunto, realizado con los mismos productores, con los copreros de sector social y con los particulares; con los comercializadores y agroempresarios; con los grandes y pequeños transformadores de la copra en aceites y otros insumos agroindustriales; con los investigadores y creadores de tecnología y de bioprocedimientos; el gobierno del estado nos presenta una propuesta de transformación de unas empresas estatales existentes en una empresa estatal. El cambio es muy claro. Pasaremos del burocratismo al burocratismo.

De acuerdo con las opiniones que he podido recoger en mi distrito -y esto es lo que ha hecho cambiar mi voto, compañeros—, nadie ha sido consultado sobre el contenido del Decreto y entre quienes sabían o intuían que algo se estaba cocinando, existe una real y extendida inconformidad. Ya lo señalaba mi compañero coordinador de fracción, Sergio Tavira: La fracción parlamentaria del PRD ha decidido votar en favor de esta iniciativa de Ley, otorgándole al Ejecutivo el beneficio de la duda y señalándole al pueblo de Guerrero y en particular a los trabajadores de las plantas y a los productores de copra, que mantendrá una estrecha vigilancia sobre el manejo que se haga de la nueva empresa. Sin embargo, por esta ocasión compañeros, les pido su comprensión. Emitiré mi voto en contra.

El renacimiento de la producción de copra y de su desarrollo agroindustrial, reclama la creación de un Consejo Estatal del Coco, como instancia concertadora, presidida por los propios productores, con la participación del gobierno del estado y del federal. El cambio debe consistir en un salto del estatismo centralizador y atrofiante a la creación de un consejo plural, incluyente, concertador de voluntades, inversiones y experiencias. Tómese como muestra la experiencia del Consejo Estatal del Café (Cecafé), que es un consejo integrador, pero que carga el lastre de la Presidencia del Ejecutivo, quien nunca tiene tiempo para participar y sufre también los vaivenes y caprichos, los estados de ánimo o los ritmos de la agenda de los secretarios que lo conforman. Lo mejor del Consejo Estatal del Café es la participación de los productores, de los empresarios y de las empresas sociales, así como de las dependencias. Es importante que también se considere a los ayuntamientos, por supuesto, de los municipios productores.

La burocracia del coco es su calamidad. El coco de la burocracia del coco será la participación social. El estatismo ha fracasado. Guerrero necesita un sistema democrático y mixto de propiedad en el mundo del coco; en general en la agricultura, en la industria y en los servicios para salir de la postración y lanzarnos al asalto de la prosperidad. Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado Félix Ortiz Benavides pide la palabra.)

#### La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ortiz Benavides.

## El diputado Félix Ortiz Benavides:

Con permiso de la Presidencia, compañeras diputadas, compañeros diputados: La compañera diputada que me antecedió en la palabra, hizo uso de la tribuna para hacer una reflexión y no vino hacer una propuesta que beneficie a este sector numeroso de los copreros.

Nosotros, los de la fracción priísta, consideramos de gran impacto este dictamen porque la copra tiene gran importancia en nuestro estado de Guerrero, primero porque se cultivan más de ochenta mil hectáreas, así como también son dueños más de veinte mil familias y esto origina también, compañeros diputados, que existan en las regiones tanto de la Costa Grande como de la Costa Chica, aproximadamente ochenta mil empleos indirectos. ¿Por qué lo digo así?, porque ustedes saben que la copra necesita personal para que tumben el coco, trabajadores que limpien esos huertos, y podría enumerar una serie de mano de obra que se utiliza en estos huertos.

También consideramos que este frutal ocupa el primer lugar en el estado de Guerrero, después del mango, de ahí la importancia y el impacto de este Dictamen.

Si comparamos con el café, se cultivan treinta y cinco mil hectáreas, en cambio con el coco, como lo mencioné hace rato, son ochenta mil hectáreas, de ahí la importancia del coco, compañeros, que debemos darle más apoyo a este sector, como lo marca el Dictamen.

Si nosotros hacemos historia, en el año de 1994, el precio de la copra por tonelada se cotizaba en mil doscientos pesos, hoy con este organismo sabemos sobre todo los compañeros diputados de la Costa Grande y la Costa Chica, que la copra está cotizada actualmente en cuatro mil pesos la tonelada. A nivel mundial los productores de Filipinas e Indonesia producen más; en nuestro estado se produce una tonelada por hectárea. Si ustedes analizaron detenida-

mente el Dictamen y vieron con detenimiento las facultades, dice que este organismo tiene como objetivos principales fomentar el cultivo del coco en estas regiones, así como también todos sabemos que aquí en México hay una plaga que es el "amarillamiento letal" y que ya está en Guerrero.

Este Proyecto de Dictamen dice que una de las facultades de este organismo es procurar que existan mejores mecanismos de producción y que de esta forma los copreros obtengan mayores beneficios. Dados los tiempos y circunstancias que vivimos, consideramos que este Dictamen es de gran impacto y por eso los exhorto para que votemos en favor del mismo y así los productores de copra tengan beneficios, porque la situación que vive Guerrero es crítica; por eso el Ejecutivo del Estado día a día se preocupa porque en la entidad existan fuentes de trabajo.

Este organismo va a permitir a los compañeros que cuiden ese patrimonio único de sus familias, para que en el futuro tengan mayor bienestar social y eso repercuta en el desarrollo de estas regiones de la Costa Grande y la Costa Chica. Mi invitación a todos ustedes, compañeros diputados, es que apoyemos este Dictamen, en lo particular y en lo general.

## La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Gabino Olea Campos, que hará uso de la tribuna para emitir su propuesta.

## El diputado Gabino Olea Campos:

Compañeros diputados: Más que otro tipo de razones para votar en favor de esta ley, lo voy hacer en función de razones de carácter histórico, en lo más cercano a la lucha de los campesinos. En 1926, en las costas de Guerrero, ni la Reforma ni la Revolución habían resuelto en favor de los campesinos la tenencia de la tierra. Es precisamente con la llegada del general Cárdenas y como resultado de un proyecto de los Rockefeller de crear en México un centro de suministros, porque había dificultades en el abastecimiento de Ceylan, India y otros países, en la obtención de copra y otros productos oleaginosos, hasta 1942.

Ésta es la parte histórica. Propiamente la conversión de las haciendas que en la Costa Grande se dio, consolidó a los ejidos y quiero decir que es una página maravillosa de los costeños, porque para 1951 había más de cinco millones de palmeras sembradas en medio de la inseguridad de la malaria y con instrumentos de trabajo sumamente rudimentarios —esta parte creo que los historiadores y los economistas deben valorar—, por eso nunca he aceptado que mis paisanos sean flojos. La gran lucha de los copreros fue organizarse para comercializar la copra y toca a la Unión Regional de Productores de Copra escribir una historia maravillosa del movimiento campesino.

Siempre he sostenido que los copreros guerrerenses dieron muestra de un proyecto mucho más adelantado que otras regiones del país. Fueron capaces no solo de organizarse, sino de colocar sus productos en mercados nacionales e internacionales, pero no se conformaron con eso: crearon la Unión Mercantil que buscaba la industrialización de la copra. Eso era la total recuperación de capital para los copreros guerrerenses, propiamente los dueños del capital en México no iban a estar tranquilos; dueños de la tierra, comercializando e industrializando sus productos los campesinos, y creo que esta fue la razón de la masacre del 20 de agosto de 1967. Por eso siempre he visto con buenos ojos que el estado recuperara el proyecto de industrialización.

El planteamiento que hoy se hace es para reordenar la industrialización de la copra, la organización de los copreros para mejorar sus cultivos y para colocar en mejores condiciones de precio sus productos. Creo que sería una de las cosas que deberíamos alentar diputados y representantes populares; pero también decimos que esta industrialización abre mercados de trabajo para los hijos del campo y quisiéramos que no se quedara allí, quiero decir que voto porque ha sido una vieja demanda de los copreros, no solo producir, sino comercializar, e industrializar sus productos, y que coincido con el compañero Tavira en que hoy se asume una actitud por el Gobierno del Estado que en vez de entregar esta incipiente industria al capital con la política del neoliberalismo, hoy mantiene esta industria como una propiedad social. Bienvenida esta propuesta. Gracias.

#### La Presidenta:

DIARIO DE LOS DEBATES

Agotada la lista de oradores que se registraron para la discusión del documento, esta Presidencia considera que el Dictamen y Proyecto de Decreto de Antecedentes se encuentra lo suficientemente discutido por lo que se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(La diputada Núñez Ramos desde su escaño, pide a la Presidenta pregunte quiénes están en contra.)

Se pregunta a los que estén en contra del Proyecto. Dos votos en contra.

Por mayoría de votos se aprueba este dictamen.

Túrnese al Ejecutivo para su publicación correspondiente.

Solicito al diputado secretario Fernando Navarrete Magdaleno, dé lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto, por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, signados bajo el inciso "b" del punto dos del Orden del Día.

## El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Se emite Dictamen.

## H. CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, se turnó para su estudio y elaboración del Dictamen y Proyecto de Decreto respectivos, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedente de la Honorable Cámara de Diputados a partir de la Iniciativa presentada por el ciudadano Ernesto Zedillo Ponce De León, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 120 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria el siguiente Dictamen y Proyecto de Decreto.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el C. Ernesto Zedillo Ponce De León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, envió a conocimiento del Constituyente Permanente Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la referida Iniciativa fue conocida y aprobada por la H. Cámara de Senadores y posteriormente por la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, expidiédose la Minuta Proyecto de Decreto correspondiente.

Que oportunamente para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión tuvo a bien remitir a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el expediente con Minuta Proyecto de Decreto por el se que reforman los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente aprobada por ambas Cámaras que integran el Honorable Congreso de la Unión.

Que recibida por este H. Congreso del Estado de Guerrero, la Minuta Proyecto de Decreto de Antecedentes, con fecha 16 de enero del año en curso, el Pleno de la LV Legislatura tomó conocimiento de la misma, habiéndose turnado de inmediato a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para la emisión del Dictamen y Proyecto de Decreto correspondientes.

Que esta Comisión Dictaminadora, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 54, 96, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es competente para emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá a la Minuta Proyecto de Decreto de Antecedentes.

Que la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objetivos primordiales, entre otros, los siguientes:

La presente reforma constitucional tiene como principal objetivo establecer la no pérdida de la nacionalidad mexicana por nacimiento, independientemente de que se adopte otra nacionalidad, ciudadanía o residencia, salvo en circunstancias excepcionales aplicables exclusivamente a personas naturalizadas mexicanas, por lo que desaparecen las causales de pérdida de nacionalidad mexicana por nacimiento señaladas en el inciso "a" del artículo 37 constitucional. Con ello, a nuestros connacionales que adquieran otra nacionalidad, al alcanzar la igualdad jurídica con los ciudadanos del país donde residan, se les permitirá la conservación de sus derechos como mexicanos, los que podrán ejercer en todo momento en los términos que establezcan las leyes nacionales; y podrán, asimismo, ejercer en los países donde residan todos los derechos que les otorgue su condición de naturalizados.

Con el objeto de que los mexicanos continúen mantenido los lazos fraternos con nuestro país, se establece una nueva modalidad en el artículo 30, respecto a la transmisión de la nacionalidad a los que nazcan en el exterior, hijos de mexicanos nacidos en territorio nacional, y a los que nazcan en el extranjero, hijos de mexicanos por naturalización, lo que permitirá asegurar en estas personas el mismo aprecio que por México tienen sus progenitores.

La presente reforma mantiene y fortalece, tanto en el artículo 30, relativo a los extranjeros que contraen matrimonio con mexicanos, como en el artículo 37, relativo a la pérdida de la nacionalidad, criterios específicos para asegurar que los mexicanos por naturalización acrediten plenamente un vínculo efectivo con el país y una voluntad real de ser mexicanos; es decir, la presente reforma no pretende crear nuevos mexicanos, sino reconocer la no pérdida de la nacionalidad mexicana de aquellos a quienes por nacimiento, les corresponde el goce de este derecho.

Con la reforma al artículo 32 se persigue el

objetivo de que aquellos mexicanos por nacimiento que adquieran otra nacionalidad, al ejercer sus derechos derivados de la legislación mexicana, siempre sean considerados como mexicanos, por lo que, para el ejercicio de esos derechos, deberán sujetarse a las condiciones que establezcan las leyes nacionales; es decir, con el nuevo párrafo que se agrega el artículo 32, se deja claro que aquellos mexicanos que se hayan naturalizado ciudadanos de otro país, no podrán invocar la protección diplomática de gobierno extranjero, salvaguardando así otras disposiciones constitucionales, tales como la relativa a la Cláusula Calvo.

Por otra parte, los ciudadanos miembros de esta Comisión Dictaminadora consideramos que es importante destacar que la reforma al artículo 32 resulta fundamental, en virtud de que con ella se persigue el hecho de que las leyes correspondientes cuiden de que no se produzcan conflictos de intereses o dudas en su identidad como mexicanos que pudieran estar en las condiciones que estas reformas propiciarán en quienes siendo mexicanos que adoptaron otra nacionalidad, tengan la posibilidad de desempeñar funciones públicas en este país. De ahí la conveniencia de que aquel precepto ordene que, "la Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerán normas para evitar conflictos por doble nacionalidad", así como que "el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiere ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad", texto al que se agrega que la misma reserva "será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión".

Por otra parte, considerando que las Fuerzas Armadas por norma constitucional y legal tienen como misión principal garantizar la integridad, independencia y soberanía de la nación, el desempeño de los cargos y comisiones dentro de las mismas exige que sus integrantes posean ante todo una incuestionable lealtad y patriotismo hacia México, libres de cualquier posibilidad de vínculo moral o jurídico con otros países, así como contar con una sumisión, obediencia y fidelidad incondicional hacia nuestro país. Dicho requisito se extiende también al personal que

tripule embarcaciones y aeronaves mercantes, mismas que en los términos del derecho nacional e internacional, están consideradas como extensiones del suelo mexicano, donde se ejercen actos de soberanía, lo que exige de los mismos lealtad, patriotismo, sumisión, obediencia y fidelidad incuestionables e incondicionales. Este requisito se considera también indispensable para la operación de puertos, aeródromos, servicios de practicaje y funciones de agente aduanal referidos en el artículo 32 constitucional; es decir, el desempeño de dichos cargos y comisiones dentro de las Fuerzas Armadas se reservan única y exclusivamente a mexicanos por nacimiento, que no adquieran otra nacionalidad.

La presente reforma constitucional en su artículo 20. transitorio, considerando que un número significativo de mexicanos por nacimiento han adquirido otras nacionalidades y perdido por ese hecho la nacionalidad mexicana, prevé conceder un plazo de cinco años, a partir de la entrada en vigor de la presente reforma constitucional, con la finalidad de que dichas personas puedan acudir ante las autoridades competentes a efecto de recuperar su nacionalidad mexicana.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, los suscritos integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente aprobar la presente Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que la misma está motivada por el hecho de que un número importante de mexicanos residente en el extranjero se ve desfavorecido frente a los nacionales de otros países cuyas legislaciones consagran la no pérdida de su nacionalidad; de esta manera, México ajustaría su legislación a una práctica crecientemente utilizada en la comunidad internacional y, con ello, daría pie para que sus nacionales defiendan de mejor manera sus intereses en el lugar donde residen, sin menoscabo de conservar su nacionalidad mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 fracción I de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGIS-LATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPE-DIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PRO-YECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 30, 32 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ES-TADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo primero.- Se aprueba en todos sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto es el siguiente:

Artículo único.- Se reforma la fracción II, la fracción III se recorre y pasa a ser IV y se adiciona una fracción III, del apartado A) del artículo 30; se reforma la fracción II del apartado B) del artículo 30; se reforma el artículo 32; y se reforma el apartado A), el apartado B) se recorre y pasa a ser el C), se agrega un nuevo apartado B), se reforma la fracción I y se agrega un último párrafo al nuevo apartado C) del artículo 37; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

A) ...

I.- ...

- II.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional:
- III.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y
- IV.- Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) ...

DIARIO DE LOS DEBATES

I.- ...

II.- La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la Ley.

Artículo 32.- La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la Legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patrones, maquinistas, mecánicos y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también necesaria para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de practicaje y comandante de aeródromo.

Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de Gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano.

Artículo 37.-

A) Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

- B) La nacionalidad mexicana por naturalización se perderá en los siguientes casos:
- I.-Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera, por hacerse pasar en cualquier instrumento público como extranjero, por usar un pasaporte extranjero, o por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero, y
- II.- Por residir durante cinco años continuos en el extranjero.
  - C) La ciudadanía mexicana se pierde:
- I.- Por aceptar o usar títulos nobiliarios de Gobiernos extranjeros;
- II.- Por prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanen-
- III.- Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente.
- IV.- Por admitir del Gobierno de otro país títulos o funciones sin previa licencia del Congreso Federal o de su Comisión Permanente, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente;
- V.- Por ayudar, en contra de la Nación, a un extranjero, a un gobierno extranjero, en cualquier reclamación diplomática o ante un Tribunal Internacional, y
  - VI.- En los demás casos que fijan las Leyes.

En el caso de las fracciones II a IV de este apartado, el Congreso de la Unión establecerá en la Ley reglamentaria respectiva, los casos de excepción de los cuales los permisos y licencias se entenderán otorgados, una vez transcurrido el plazo que la propia Ley señale, con la sola presentación de la solicitud del interesado.

#### Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Quienes hayan perdido su nacionalidad mexicana por nacimiento, por haber adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera y si se encuentran en pleno goce de sus derechos, podrán beneficiarse de lo dispuesto en el artículo 37, apartado A), Constitucional, reformado por virtud del presente Decreto, previa solicitud que hagan a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco años siguientes a la citada fecha de entrada en vigor del presente.

Tercero.- Las disposiciones vigentes con anterioridad a la fecha en que el presente Decreto entre en vigor, seguirán aplicándose, respecto a la nacionalidad mexicana, a los nacidos o concebidos durante su vigencia.

Cuarto.- En tanto, el Congreso de la Unión emita las disposiciones correspondientes en materia de nacionalidad, seguirá aplicándose la Ley de Nacionalidad vigente, en lo que no se oponga al presente Decreto.

Quinto.- El último párrafo del apartado C) del artículo 37, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo.-Gírese oficio al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### Transitorio

Único.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, enero 22 de 1997.

#### Atentamente

Los miembros integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y jurídicos.

Diputado Proceso González Calleja, diputado Ezequiel Zúñiga Galeana, diputado Primitivo Castro Carreto, diputado Gabino Olea Campos, diputado David Guzmán Maldonado.

Servida, señora Presidenta.

#### La Presidenta:

14

Gracias, señor Secretario.

A la consideración de la Plenaria para su discusión el Dictamen y Proyecto de Decreto de Antecedentes. Esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Castro Carreto pide la palabra.)

#### La Presidenta:

Se otorga la palabra al diputado Castro Carreto.

## El diputado Primitivo Castro Carreto:

Con su permiso, señora Presidenta: Las reformas compañeros diputados, fueron enviadas a este Congreso para cumplir con sus términos legislativos, la Comisión de la que formo parte y que integran los diputados Ezequiel Zúñiga, David Guzmán, Gabino Olea y el presidente Proceso González —que por razones de salud no estuvo presente—, se permitió emitir el Dictamen al que se acaba de dar lectura y que los términos de este Dictamen fueron en favor, en virtud de las bondades y generosidades que el Legislativo obsequia a los nacionales, que cuando se señalan las reformas en los artículos 30, 32 y 37, siempre nos encontrábamos los nacionales en desventaja cuando por necesidades de trabajo tenemos que emigrar a otros países.

El espíritu de estas reformas nos lleva a tener una participación dentro del empleo en un estado de igualdad. Lo extraordinario es que queda a salvo y sin menoscabo el disfrute de los derechos de los mexicanos con esa nacionalidad, con su nacionalidad mexicana. Estas reformas fueron votadas por el Congreso de la Unión, en su segunda lectura, y dice: "que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace

uso de la tribuna el diputado Augusto Gómez Villanueva, para fundamentar el Dictamen. Abierta la discusión en lo general y en lo particular hacen uso de la tribuna los siguientes diputados para fijar la posición de sus grupos parlamentarios: Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, en pro; Cuauhtémoc Sandoval Ramírez del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en pro; Luis Felipe Mena Salas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en pro; Emilio Solórzano Solís del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en pro; para referirse al Dictamen también hacen uso de la tribuna los diputados Adolfo Aguilar Zinser, en pro; Antonio Tenorio Adame del PRD, motu proprio en contra; Gloria Sánchez Hernández del PRD, para ratificar hechos. Agotado el registro de oradores y declarado suficientemente discutido en lo general y en lo particular, se procede a tomar la votación nominal en un solo acto, emitiéndose 405 votos en pro y uno en contra; y por el artículo 30, se emitieron 400 votos en pro y dos en contra. Aprobado en lo general y en lo particular por 405 votos, el Decreto que reforma los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pasa a las legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales.

"Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a los 10 días del mes de diciembre de 1996."

Nos hemos fundado en una serie de hechos de carácter legal con el propósito de que este Dictamen, vuelvo a repetir, por el espíritu generoso y bondadoso de su letra sea aprobado unánimemente por los compañeros diputados de este Congreso. Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado Fernández Carvajal pide la palabra.)

#### La Presidenta:

¿Con qué objeto, señor diputado?

## El diputado Manuel Fernández Carvajal:

Para reflexionar sobre las reformas.

#### La Presidenta:

En uso de la palabra el diputado Manuel Fernández.

## El diputado Manuel Fernández Carvajal:

Hablando de bondades en lo que respecta a este proyecto, sólo quiero aclarar que las mismas se iniciaron en el Partido de la Revolución Democrática.

Razonamiento del voto del grupo parlamentario del PRD en favor de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El fenómeno migratorio de ciudadanos mexicanos al extranjero que cobró auge después de la Segunda Guerra Mundial, ha ubicado a México como un importante exportador de mano de obra barata principalmente hacia Estados Unidos de América. Aunado a ello, también existe un importante flujo migratorio hacia otros países por motivos diversos, donde en función de sus intereses han establecido residencias de carácter temporal y definitivas.

Este fenómeno, convertido en problema de alcance antes insospechado, se ha incrementado por la periodicidad de las crisis económicas en nuestro país, transformándose en una problemática de interés fundamental tanto para el país de origen, como el de destino.

Correlacionado a lo anterior, la estancia de mexicanos en el extranjero no ha contado con el trato igualitario y la protección jurídica respecto a los nacionales del país de residencia, estableciéndose condiciones de desigualdad e incluso discriminación al no contar con la nacionalidad de dichos países.

La legislación mexicana actual prefigura que, de optar por una nueva nacionalidad, se pierde la posibilidad de mantener los vínculos económicos, políticos y culturales y la nacionalidad mexicana; y de no hacerlo, se ven imposibilitados de contar con los derechos y prerrogativas con las que debieran contar en el país de residencia. Casos concretos los estamos viviendo en relación con normatividades en Estados Unidos de América, que impiden el goce de servicios asistenciales y políticos; incluso, producto de su condición de residentes temporales, son catalogados como inmigrantes ilegales y que nuestros connacionales, por no perder la nacionalidad mexicana, no optan por la del país de residencia.

De esta manera es importante establecer la normatividad jurídica necesaria para que después de haberse cumplido la estancia en el extranjero puedan, los migrantes mexicanos, repatriarse en nuestro país con pleno uso de sus derechos ciudadanos; así como la garantía de no pérdida de nacionalidad, cuando se opte por otra que garantice condiciones de igualdad con los nacionales de los países de residencia. No es ocioso mencionar que con estas medidas nos estaríamos sumando a normatividades internacionales que garantizan la salvaguarda de los intereses de migrantes en otros países.

El Partido de la Revolución Democrática, saluda el que se haya retomado una iniciativa que tiempo atrás había propuesto, aunque en ella todavía hayan quedado algunos asuntos pendientes, como el límite generacional, toda vez que se pretende garantizar la no incorporación de una cultura no cohesionable con la propia y por otro lado la permanencia de los derechos políticos en el terreno electoral. En este sentido nos parece que la Iniciativa de reforma constitucional que hoy se presenta, cumple con las expectativas que para el caso se están tratando; es por ello que el grupo parlamentario del PRD manifiesta su voto en favor de la iniciativa en comento. Respetuosamente.

"Democracia ya. Patria para todos"

Grupo parlamentario PRD

Muchas gracias.

#### La Presidenta:

No habiendo más ciudadanos diputados que hayan solicitado el uso de la tribuna para la discusión, esta Presidencia considera que el Dictamen y Proyecto de Decreto de Antecedentes se encuentra suficientemente discutido. por lo tanto se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación. Los que estén por 16

la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

(La Asamblea asiente.)

Se aprueba por unanimidad de votos.

Aprobado que fue el Dictamen y Proyecto de Decreto de Antecedentes, remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad fórmense los expedientes respectivos y remítanse al Honorable Congreso de la Unión para los efectos constitucionales procedentes.

## INFORME DE LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA **MUJER**

#### La Presidenta:

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María de la Luz Núñez Ramos.

## La diputada María de la Luz Núñez Ramos:

Gracias, señora Presidenta: Solamente para hacerle entrega de un oficio en el que señalamos que el día de ayer quedó debidamente instalada la Comisión Legislativa de la Mujer, y dice así:

C. Diputada María Verónica Muñoz Parra.-Presidenta del Congreso del Estado.-Presente.

Muy estimada compañera:

La Comisión Legislativa de la Mujer, creada por acuerdo unánime de la LV Legislatura ha iniciado sus trabajos.

Nos permitimos solicitar ante usted, la entrega formal y debidamente documentada, de las iniciativas de ley, de los decretos, acuerdos y de cualquier otra documentación relacionada con las mujeres, la familia, los derechos de los niños y niñas y de la tercera edad, que existan o hayan sido presentados ante nuestro H. Congreso. Igualmente rogamos de usted, del ciudadano diputado coordinador, de los ciudadanos secre-

tarios, la formalización de los libros de actas y acuerdos y, girar indicaciones al Oficial Mayor para reservar con oportunidad y claridad los recursos materiales y humanos suficientes para el pleno cumplimiento de las funciones que tenemos encomendadas y para la ejecución de nuestro plan de trabajo.

#### Atentamente

DIARIO DE LOS DEBATES

"Legislar con las Mujeres y con la Sociedad los Derechos de la Mujer"

La Comisión Legislativa de la Mujer

Presidenta: María de la Luz Núñez Ramos, Secretarias: Esthela Ramírez Hoyos, Beatriz González Hurtado, María Olivia García Martínez, Violeta Campos Astudillo. Gracias.

## INFORME DE LAS SOLICITUDES DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE

#### La Presidenta:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, esta Presidencia informa a los ciudadanos diputados integrantes de esta LV Legislatura de este Honorable Congreso, en relación con las solicitudes presentadas por ciudadanos de la comunidad de Cochoapa El Grande, municipio de Metlatónoc, donde solicitan la creación de un nuevo municipio con cabecera en dicha ciudad. Me voy a permitir dar a conocer a ustedes una relación de los escritos presentados por los habitantes de las distintas comunidades que pretenden integrar un nuevo municipio con cabecera en la comunidad Cochoapa El Grande, municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Ésta es una relación de las solicitudes que han presentado:

La solicitud inicial fue presentada con fecha 26 de mayo de 1981.

El segundo escrito fue presentado el 21 de marzo de 1983.

El tercer escrito fue presentado el 12 de abril de 1988.

El cuarto escrito fue presentado el 3 de agosto de 1989.

El quinto escrito fue presentado el 9 de abril de 1989.

El sexto escrito fue presentado el 20 de noviembre de 1993.

El séptimo escrito fue presentado el 12 de enero de 1994.

El octavo escrito fue presentado el 5 de febrero de 1994.

El noveno escrito fue presentado el 8 de abril de 1994.

El décimo escrito fue presentado el 28 de enero de 1995.

El decimoprimero fue presentado el 4 de julio de 1995.

El decimosegundo fue presentado el 10. de agosto de 1996.

El decimotercero fue presentado el 20 de septiembre de 1996.

El decimocuarto fue presentado el 30 de noviembre de 1996.

Esto es más que nada para el conocimiento del Pleno.

#### **ASUNTOS GENERALES**

#### La Presidenta:

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Asuntos Generales, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para proceder a formular la lista de oradores. Saúl López, René Lobato, Esthela Ramírez.

Se concede el uso de la palabra al diputado Saúl López.

## El diputado Saúl López Sollano:

Señora Presidenta, compañeros diputados: Debí haber hecho la intervención en el punto anterior, porque se refiere precisamente a una solicitud para que esta Presidencia instruya al Oficial Mayor a fin de que informe acerca de las solicitudes, de todas las solicitudes, que obran en los archivos de este H. Congreso, respecto a la creación de nuevos municipios, porque el asunto no se reduce únicamente a Cochoapa El Grande. Sabemos que hay solicitudes de otros pueblos y comunidades, que incluso ya han hecho estudios. Conozco el caso de Marquelia, por ejemplo, que es un centro de población muy importante, costero del municipio de Azoyú, que tiene una solicitud que ha venido reiterando desde 1960, es un caso. Otro es el de Paraíso, uno más en Chilapa, no recuerdo el nombre, y de Cochoapa El Grande.

La solicitud de los compañeros de Tlacoachistlahuaca, de Rancho Viejo, hoy Rancho Nuevo, como ellos le mencionan, hay inquietud en el filo mayor, también relacionado con lo de El Paraíso, y obviamente por diferentes factores no se ha abordado tan siquiera la discusión de estos casos.

Hoy que se muestra interés porque el Congreso informe sobre la situación de Cochoapa El Grande, el PRD hace la solicitud formal a esta Presidencia para que instruya al Oficial Mayor e informe a esta Soberanía acerca de todas las solicitudes que obran en archivo para que sean tratadas en su momento, obviamente por este Congreso, de tal manera que hago entrega formal de esta solicitud a la Presidencia. Gracias.

#### La Presidenta:

Se recibe su solicitud, señor diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado René Lobato.

## El diputado René Lobato Ramírez:

Con mucho gusto respondemos a la solicitud de un grupo de priístas que nos giró copia, donde solicitan nuestra intervención, para hacer la siguiente denuncia de hechos. Me voy a permitir leer el documento que hoy nos turnaron a la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática:

<< Por este conducto, y con el derecho que nos confiere el artículo 80. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ciudadanos del grupo inconforme que representan al Municipio de Atlixtac, con domicilio conocido en Atlixtac, Guerrero, por cuarta ocasión nos dirigimos a usted con todo respeto para solicitar lo siguiente:

El ciudadano Raúl Muñoz Marcelino, hoy Presidente Municipal de Atlixtac, Guerrero, privó de la vida a los ciudadanos Domingo Jiménez Salazar y a su esposa Eduviges Castro Nava, así como a su hijo Vicente Jiménez Castro, de un año de vida, también a la señora Pilarencia Soto. quien tenía cinco meses de embarazo y su esposo, Eutimio Castro Astudillo, quedó herido y él mismo es testigo de la masacre de la que fueron víctimas sus familiares; estas personas eran pertenecientes de la comunidad de Tlanicuilulco, municipio de Quechultenango, Gro.; los hechos fueron ocurridos el día 20 de diciembre de 1989, en la comunidad de Teocuitlapa, municipio de Atlixtac, Guerrero.

Solicitamos se haga una investigación sobre estos hechos; nosotros no podemos permitir que una persona que tiene tantos antecedentes penales siga gobernando a nuestro municipio, ya que con base en los artículos que a continuación mencionamos, una persona que cuenta con antecedentes penales no puede ser presidente municipal.

Artículo 48, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, dice: "Para ser Presidente Municipal se requiere no haber sido condenado por delito intencional, ni estar sujeto o en proceso por éste."

Artículo 98, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, "Para ser Presidente Municipal, Síndico, Procurador o Regidor de un Ayuntamiento se requiere: No haber sido sentenciado ni estar procesado por delito doloso que merezca pena corporal."

Le rogamos a usted, muy respetuosamente, aplique los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en contra de Raúl Muñoz Marcelino, Presidente Municipal Constitucional.

Manifestamos a usted que nos ha dado mucho trabajo construir nuestro Partido Revolucionario Institucional y es por eso que no permitimos, ni vamos a permitir, que nuestro municipio sea gobernado por un ciudadano que tiene diversos antecedentes penales, si usted no toma en cuenta nuestras peticiones que es por cuarta ocasión, las veinte comunidades inconformes aplicarán los artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el municipio es libre de aplicar su propia ley y le rogamos a usted muy respetuosamente que no intervenga cuando nosotros organicemos un plantón indefinido para destituir al ciudadano Raúl Muñoz Marcelino. Continuamos mencionando los números de averiguaciones.

- 1.- Averiguación previa número ALV/292/ 94, por denuncia de hechos en agravio de Francisca Pérez Vázquez, por el delito de lesiones graves y violación; y en contra de Raúl Muñoz Marcelino, hechos ocurridos en la comunidad de Teocuitlapa, municipio de Atlixtac, Gro.
- 2.- Averiguación previa número ALV/249/ 94, por el delito de homicidio, cometido en agravio de Braulio Melitón Hernández, hechos ocurridos en el barranco El Mamey, que se encuentra entre Chichihuetepec y Teocuitlapa, en contra de Raúl Muñoz Marcelino, Genaro Hernández Ramos y Salvador Muñoz Asunción.
- 3.- Averiguación previa número ALV/OO6/ 92, por los delitos de lesiones graves y privación de libertad, cometido en agravio de Agustín Narciso Feliciano y su esposa Guadalupe Villanueva Saldaña, en contra de Raúl Muñoz Marcelino, Moisés Muñoz Ramírez, Emiliano Mateo Méndez y Domingo Salgado García.

Deseamos que nuestra petición con apego a la ley tenga la debida atención para el bien de nuestro municipio y se tomen en cuenta los artículos que transcribimos, donde claramente dice quién no debe ser presidente municipal; no debemos permitir que gobierne una persona que tiene tantos delitos penales, que van en contra de nuestra ley.

Sin otro particular por el momento y esperando que usted dé respuesta positiva a nuestra petición, le enviamos un respetuoso saludo.>>

Se anexan los nombres y firmas de los ciudadanos inconformes y se marca copia para el Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anterior y en función del documento expuesto que se anexa al presente y con fundamento en el artículo 37 fracciones V, VI, VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar a esta Soberanía, para su urgente y obvia resolución, el siguiente

#### Punto de Acuerdo:

Único.- El Pleno del H. Congreso del Estado, a través de su Presidencia, instruye a las Comisiones Legislativas de Administración de Justicia y de Gobernación, se aboquen conjuntamente a la investigación y seguimiento de las denuncias expuestas en relación con el municipio de Atlixtac, observando que a la brevedad posible se emita el Dictamen correspondiente para su análisis y discusión por parte de esta Soberanía.

Turnamos el presente documento a la Mesa Directiva de este Congreso. Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado Castro Carreto pide la palabra.)

#### La Presidenta:

¿Con qué objeto, señor diputado?

## El diputado Primitivo Castro Carreto

Para hechos.

## La Presidenta:

Se le concede el uso de la palabra al señor diputado Castro Carreto.

## El diputado Primitivo Castro Carreto:

Diputada Presidenta: Soy el titular de la Comisión de Administración de Justicia y ese documento me lo turnarán para cumplir con la petición que aquí se ha formulado. Primero señalar que los integrantes del Congreso, todos sin exclusión alguna, repudiamos el delito. Estamos en contra de todas aquellas conductas que menoscaben la integridad física, la libertad, que vengan a representar no solamente un mal ejemplo para la sociedad, sino como aquí se acaba de leer en el documento, requerimientos, excitativas de justicia que se está demandando.

Lo que sí es conveniente aclarar es que todo agraviado tiene derecho a denunciar hechos delictivos que se cometieron en su contra o se formularon en su contra. Ese carácter de agraviados se tiene que ceñir a un procedimiento, un procedimiento que establecen nuestras leyes, nuestros códigos penales y procesales. El procedimiento no es sencillo, es complejo y además es una investigación que le compete dirigir confidencialmente al Ministerio Público; no puede transmitirse, ni comunicarse a los demás, por los propios intereses que tutela.

Una averiguación para que se inicie se hace como consecuencia de una denuncia, o bien si es un delito que se persiga de oficio, después se tienen que acercar una serie de pruebas, pruebas públicas, privadas, testimoniales, documentales; tienen que mandar traer, también, al acusado para que exponga, para que se defienda, ahí las virtudes de la legislación de la que disfrutamos.

Mientras se está realizando el procedimiento de investigación que compete al Ministerio Público, el indiciado, a quien se le está acusando, todavía no es culpable, todavía no es responsable de los delitos que se le imputan, solamente es responsable cuando se consigna esa averiguación al juez competente y éste dicta un auto en que la averiguación está debidamente fundada, con los elementos que se acercaron, que integraron esa averiguación, con las diferentes investigaciones y testimonios de personas y de pruebas en donde la averiguación esté debidamente sólida: es entonces cuando se libra la orden de aprehensión. Muchas veces las averiguaciones han llegado a los juzgados y el juez al revisar las pruebas desecha y regresa la averiguación para que se perfeccione, porque adolece de legitimidad y de legalidad.

No estamos defendiendo al Presidente Municipal de Atlixtac, pero casi causa horror la concurrencia de denuncias en su contra. Seríamos los primeros, después de una verdadera y fortificada averiguación del Ministerio Público, que se le consigne, ahora es un indiciado y está en la expectativa de ser culpable, mientras no suceda así continuará la averiguación del Ministerio Público, hasta su consignación. Quería hacer esta aclaración. Gracias.

## La Presidenta:

Adelante, señor diputado Fernández.

## El diputado Manuel Fernández Carvajal:

Nada más quiero hacer un comentario rápido: ¿cómo está eso de que en la Procuraduría de Justicia del Estado se otorgan constancias de antecedentes no penales a candidatos a ayuntamientos o a cualquier cargo de elección popular? Así, ¡tan fácilmente!, en Pungarabato, mi municipio, y en otros lugares sucede constantemente, gente demandada, personas con procesos, que han violado la ley, que han salido del marco jurídico que rige a nuestro estado, que tienen gran cantidad de expedientes en los juzgados, misteriosamente desaparecen cuando les llega la bendición de arriba, de que van a ser postulados candidatos, se pierde lo que tienen pendiente con la gente que han dañado.

Yo sí cuestiono este punto, es un reclamo de los guerrerenses en general, porque lastima y mucho. Esto es parte de los conflictos poselectorales; queda uno pasmado de ver cómo desaparecen fácilmente los antecedentes penales a no pocos candidatos oficiales. Cuestiono seriamente a la Procuraduría de Justicia del Estado y a quienes se atreven hacer este tipo de cosas.

(Desde su escaño, el diputado Tavira Román pide la palabra.)

#### La Presidenta:

¿Con qué objeto, señor diputado?

## El diputado Sergio Tavira Román:

Para una petición.

#### La Presidenta:

DIARIO DE LOS DEBATES

Adelante, señor diputado, tiene usted la palabra.

## El diputado Sergio Tavira Román:

Señora Presidenta: Creo que debe haber sensibilidad en este Congreso, en un asunto presuntamente grave, tal vez el señor es víctima de calumnias o a lo mejor mató en defensa propia, pero estando de acuerdo con el diputado Primitivo Castro, no es materia de este Congreso el ejercer la función de Ministerio Público, tampoco lo es declararlo inocente, no podemos declararlo inocente aquí, lo menos que puede hacer este Congreso, porque somos vigilantes de la ley y porque cuidamos el funcionamiento de los ayuntamientos, es que las comisiones revisen el asunto, ésa es mi petición. No se está pidiendo otra cosa, creo que no está a discusión en este momento si es culpable o inocente y en función de eso solamente pedimos que se someta la petición hecha.

(Desde su escaño, el diputado Castro Carreto pide la palabra.)

## La Presidenta:

¿Con qué objeto, señor diputado?

## El diputado Primitivo Castro Carreto:

Para aclaraciones.

#### La Presidenta:

Adelante, señor diputado Castro Carreto.

## El diputado Primitivo Castro Carreto:

Primero quiero dirigirme al diputado Manuel Fernández. Insistí en que una persona es culpable sólo después de una sentencia emitida por un juez, previamente tiene que estar sujeto a proceso penal, éste es un proceso que se formula en su contra y de inmediato los antecedentes penales quedan registrados en la institución correspondiente. Mientras tanto es indiciado, no es culpable de los delitos que se le imputan.

El compañero Sergio Tavira tiene mucha razón, la Comisión de Administración de Justicia ha venido cumpliendo puntualmente sus responsabilidades; así, en una denuncia que hizo el compañero René Lobato, ya procedimos a solicitar la información correspondiente. En la denuncia que hizo la compañera Beatriz González del asunto de Acapulco, ya se hizo también la solicitud de información correspondiente, y la Comisión se reunirá para que la Procuraduría nos informe exactamente cuál es el proceso que lleva el Ministerio Público de la región de Atlixtac, respecto a los delitos que están formulados en contra de este señor. Muchas gracias.

#### La Presidenta:

Esta Presidencia turna a la comisión correspondiente los documentos aquí presentados para su análisis e investigación.

#### CLAUSURA Y CITATORIO

## La Presidenta (a las 15:00 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar se

clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados para el día 28 del mes y año en curso en punto de las 12 horas.

## COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Florencio Salazar Adame Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sergio Tavira Román Partido de la Revolución Democrática

Dip. Juan Enrique Caballero Peraza Partido Acción Nacional

> Dip. Gabino Olea Campos Partido Cardenista

Dip. Severiano De Jesús Santiago Partido del Trabajo

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla
Director del *Diario de los Debates*Lic. José Sánchez Cortés